## **LEY DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1938**

Argentina.-Se aprueba el convenio sobre Tráfico Petrolero celebrado con esa República.

## TCNL. GERMÁN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-Apruébase el Convenio Petrolífero firmado en Buenos Aires el 19 de noviembre de 1937, entre el Canciller de la República Argentina, Doctor Carlos Saavedra Lamas y el Ministro Plenipotenciario de Bolivia don Enrique Finot.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales, .

Sala de Sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 5 de septiembre de 1938.

Renato A. Riverin.-A. Landívar Z.-J. Lijerón Rodríguez.-A. Guzmán.-R. Jordán Cuéllar, Convencionales Secretarios.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a 6 días del mes de septiembre de 1938 años.

Tcnel. G. Busch.-E. Diez de Medina.